



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 68001400-3020-2021-00135-00

En atención a la solicitud deprecada en el Archivo No. 37 del expediente digital, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a la misma, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería al Doctor **JHONATHAN ANDRES MEJIA PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.958.726 y T.P. No. 380.737 del C.S.J., como apoderado judicial del demandado **DEIBY ROMANY MORALES NIEVES.**, en los términos del poder conferido.

De otro lado, y en atención a las manifestaciones realizadas por el demandado visibles en los Archivos 35 y 36 del expediente digital, este juzgado informa que lo allí descrito, respecto a lo anunciado por el director del **CTI- MOCOA**, se encuentra comunicado el en oficio No. 981 del 21 de junio de 2022.

**Notifíquese y Cúmplase<sup>1</sup>,**  
CYG//

Firmado Por:  
Nathalia Rodríguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81fd12d11c13cda85cbfb571e996ebb9a2bbf5e973d777a9b02cfc8f4692f3ba**

Documento generado en 30/08/2022 09:35:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 142 del 31 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.